

## SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1764-14-EP, presentada por Fabián Eli Montesdeoca Villavicencio, procurador judicial de la Secretaria del Agua, SENAGUA, en contra de la sentencia de 24 de septiembre del 2014, dictada por el Tribunal de Conjueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio N.º 033-2013, 358-2010, propuesto por el señor Marcos Perfecto Moran Muñoz, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 05 de 2014

SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm